JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GALÁN SANTANDER
ESTADO CIVIL NO.085

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE (S)	DEMANDADO(S)	ASUNTO	CUADERNO	FECHA /AUTO
2021-00031	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA	Abg. Ana Milena Correa Durán endosataria en procuración de JOSÉ ANTONIO DÍAZ LINARES	GLADYS QUINTANILLA QUINTANILLA – ORLANDO FIGUEROA CARREÑO	AUTO INADMITE DEMANDA	1	Septiembre 15 de 2021
2021-00031	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA	Abg. Ana Milena Correa Durán endosataria en procuración de JOSÉ ANTONIO DÍAZ LINARES	GLADYS QUINTANILLA QUINTANILLA – ORLANDO FIGUEROA CARREÑO	No se sube el auto por mandato del inciso 2º art.9 Decreto 806 de 2020	2	Septiembre 15 de 2021

Para notificar a las partes del contenido de los autos que anteceden, se hace en anotación en ESTADOS (Art. 295 del Código General del Proceso) el que sepublica en la página web de la Rama Judicial habilitada para tal efecto, hoy **16 DE SEPTIEMBRE DE 2021**.

LILIANA VILLAR VARGAS
Secretaria